

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

1. ADMITIR la demanda VERBAL de MENOR CUANTIA, formulada por Mildred Miranda Carvajalino, contra Jesús Alberto Córdoba Mena.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para lo que estime pertinente. Notifíquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítese la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL.
4. Reconocer personería al abogado Fredy Alonso Quintero Jaime, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez